Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2017 - Año de las Energías Renovables"

San Miguel de Tucumán, 11 SEP 2017

VISTO el Expediente Nº 31097/2017 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna Nº 091/2017 solicita designación del Profesor GUILLERMO ALBERTO RIVADEO en 6 (seis) horas cátedras (732) para cumplir funciones de "Tutor" en 7º año TME "A", a partir del 01 de abril de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a los Tutores para el período Lectivo 2017.

Que en el Reglamento Interno del Instituto Técnico aprobado por Resolución Nº 2284/008 del HCS, se fijan las pautas para la elección de los Tutores.

Que la Comisión designada de acuerdo al artículo 198 del mencionado Reglamento, eleva la propuesta a la Dirección y aconseja al Profesor GUILLERMO ALBERTO RIVADEO como Tutor de 7º año TME "A".

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Designar al Profesor **GUILLERMO ALBERTO RIVADEO**, DNI Nº: 18.185.961, como Docente Interino en 6 (seis) horas cátedras (732) para cumplir funciones de "Tutor" de 7º año TME "A" del Instituto Técnico, a partir del 01 de abril de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 2º.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico a los fines pertinentes.

RESOLUCION Nº 1305 2017

AJ

Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán

Srta. MARÍA ALEJANDRA GOMEZ
a/cargo del Despacho de la Secretaría
del Consejo de Escuelas Experimentales
U.N.T.